

Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1993, por la que se modifica el número de puestos escolares de la Sección de Formación Profesional Especial del Centro Privado de Educación Especial María Montessori de Castro del Río (Córdoba).

Examinado el expediente presentado por el Titular del Centro Privado de Educación Especial «María Montessori» de Castro del Río (Córdoba), solicitando la reclasificación del número de puestos escolares con que fue autorizada la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del mismo.

Resultando que por Orden de 13 de agosto de 1990 (BOJA de 25.9.90), el Centro está autorizado como Sección de Formación Profesional Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación Especial; el Decreto 117/1994 de 17 de abril de ordenación de la Educación Especial para su integración en el sistema Educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros Públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Autorizar la reclasificación en el número de puestos escolares que se detallan, quedando autorizado con la capacidad total siguiente, a partir del curso 1993/94:

Código: 140013230

Denominación: «María Montessori».

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba.

Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, km. 318.

Localidad: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial, 4 unidades para 40 puestos escolares.

Enseñanza de Formación Profesional Especial en la modalidad Aprendizaje de Tareas, 2 unidades para 30 puestos escolares.

Rama: Agraria, Profesión Agraria.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de febrero de 1993, por la que se autoriza la transformación de dos unidades de Educación Especial en dos unidades de Formación Profesional en el Centro Privado El Molinillo de Montilla (Córdoba).

Visto el expediente instruido por D. JUAN GUERRERO GARCÍA, Presidente de la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales, entidad titular del Centro de Educación Especial «El Molinillo» de Montilla (Córdoba), solicitando la transformación de dos unidades de Educación Especial en otras dos de Formación Profesional Especial en la modalidad Aprendizaje de Tareas, Rama Agraria, Profesión Agraria.

Resultando que por O.M. de 12.4.1978, el Centro está autorizado para impartir enseñanzas de Educación Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privadas para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de abril de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprobar la transformación de dos unidades de Educación Especial en otras dos de Formación Profesional Especial (Aprendizaje de Tareas), en la Rama Agraria, Profesión Agraria, quedando el Centro en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 14007106

Denominación: Centro de E. Especial «El Molinillo».

Titular: Asociación de Padres y Protectores de Subnormales.

Domicilio: Avda. del Trabajo, n° 6.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial 4 unidades para 40 puestos escolares.

Formación Profesional Especial: 2 unidades para 30 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial, Primer Grado de F.P. (Aprendizaje de Tareas), Rama: Agraria, Profesión Agraria.

La Sección quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional de Montilla.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se da publicidad al fallo del Jurado del concurso de elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionales en niñas y niños y personas adolescentes, convocado por Resolución de 12 de junio de 1992.

De conformidad con las bases de la Convocatoria, aprobada por el Instituto Andaluz de la Mujer, procede a la publicación en BOJA de dicho fallo, concedidas por el Jurado esta-

blecido según la Resolución citada, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Una vez analizados y debatidos los tres proyectos presentados, el Jurado resuelve:

Dejar desierto el primer premio, los dos segundos premios y tres terceros premios de la Convocatoria.

Conceder un tercer premio de 200.000 ptas. al trabajo:

MATERIALES DE COEDUCACION

Can número de registro 3790-2 y autor: Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Se concede este premio por ser un material de Orientación no Sexista, para su utilización directa en el aula y que se ajusta a los términos de la Convocatoria.

El Jurado resuelve no premiar los restantes trabajos presentados en base a la argumentación siguiente:

Trabajo presentado por María Polo Abad con nº de registro 3020-1: no se ajusta a la convocatoria, considerando el Jurado que el material didáctico presentado no refiere a la «Diversificación de Opciones Profesionales», objeto del Concurso.

Trabajo presentado por M^o Dolores Martín Sánchez, con nº de registro 3269-3, el Jurado considera que: los contenidos puedan dar lugar a confusión; se utilizan refranes tradicionales referidos a la mujer que, aplicados a las edades a los que van dirigidos, pueden llevar a resultados no deseados y contradictorios a los objetivos propuestos.

Siendo las catorce horas se levante la sesión, firmando las personas presentes, miembros del Jurado.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto, y dentro de los límites presupuestarios, este Instituto ha acordado convocar seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a esta resolución.

ANEXO

1.- Objeto.

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía, financiadas con cargo al Presupuesto de Gastos.

2.- Cuantía.

La dotación económica de cada una de las becas no podrá

exceder de un millón de pesetas. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de I.R.P.F..

3.- Contenido de los proyectos.

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de las siguientes áreas:

AREA JURIDICA

- El concepto de acoso sexual en el trabajo. Tratamiento jurídico penal, laboral y jurisprudencial. Derecho comparado y análisis crítico.
- El derecho a la igualdad. Su regulación en el ordenamiento jurídico español y en Derecho Comparado.

AREA DE EDUCACION Y CULTURA

- Investigación sobre actitudes y expectativas del alumnado y elección de ramas profesionales.
- Estudios sobre prácticas deportivas de la mujer andaluza.

AREA DE SALUD

- Violencia contra la mujer en el ámbito doméstico: aspectos psicológicos y físicos.
- Incidencia del aborto en Andalucía.
- Envejecimiento femenino. Aspectos psicológicos y físicos.

AREA DE ATENCION SOCIAL

- Situación social de la mujer inmigrante en Andalucía.
- La feminización de la pobreza: análisis actual y perspectivas futuras.

AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- Investigación relativa al autoempleo de las mujeres en Andalucía: sectores donde la mujer está incorporada; condiciones socio-laborales; actitudes de la mujer frente al autoempleo.
- Investigación relativa a las mujeres empleadas en profesiones no tradicionales en Andalucía.
- La actividad laboral femenina y su repercusión en las responsabilidades familiares.
- La Inspección de Trabajo en el control de la discriminación por motivo de sexo.
- La discriminación de la mujer en la empresa: acceso, contratación, categoría profesional, promoción y salario.